



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001-3335-012-2020-00067-00
DEMANDANTE: MARIA INES DELGADO
DEMANDADO: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD -IDIPRON

ACTA No. 056 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011

En Bogotá D.C. al primer (01) día del mes de abril de dos mil veintidós (2022) siendo las once de la mañana (11:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, constituyó audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: ANDREA MARCELA RINCON FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.361.580y T.P. 246.931del C.S. de la J. quien unge como apoderada sustituta de la parte demandante, conforme a poder enviado vía correo electrónico el día 25 de marzo de la presente anualidad.

La parte demandada: DANY STEVEN RAMIREZ LOPEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.053.807.326 y T.P.213.194del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

El Ministerio Publico: FABIO ANDRES CASTRO SANZA Procurador 62 Judicial I para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán la siguiente etapa

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

DECLARACION DE PARTE

Se procede a tomar los generales de ley a la señora **MARIA INES DELGADO** y se reanuda el interrogatorio. Previa advertencia sobre las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 20 DE ABRIL DE 2022 A LAS 2:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretaria Ad-Hoc: Angie Julieth Lozano Ramírez.

¹ <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/27caf66e-b2f2-4b1f-8f73-153156b60377?vcpubtoken=4eafd314-964b-4359-afc2-1bf40afa0c7c>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7842ad873f083a999d79cbc32cf973bf096b77642ce45964c2ce0a459f989b25**

Documento generado en 04/04/2022 05:57:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**